



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**MANUAL DE POLÍTICAS Y
PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E
INTELIGENCIA**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

16 DE DICIEMBRE DE 2020

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 2 de 41 |

ÍNDICE

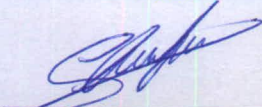
| | Página |
|--|--------|
| I FIRMAS DE AUTORIZACIÓN | 4 |
| II INTRODUCCIÓN | 5 |
| III OBJETIVO DEL MANUAL | 5 |
| IV MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO | 5 |
| V ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN | 7 |
| VI DEFINICIONES | 7 |
| VII POLÍTICAS GENERALES | 10 |
| A DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | 10 |
| B DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA | 10 |
| C DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA | 10 |
| D COMPETENCIAS | 11 |
| E POLÍTICA DE PRIVACIDAD | 11 |
| F DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN | 12 |
| G EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES | 12 |
| H PRODUCTOS | 13 |
| I TIPOS DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN FOCALIZADA | 13 |
| J DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN | 19 |
| K DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS | 20 |
| L BIBLIOGRAFÍA | 20 |
| VIII PROCESOS | 22 |
| <u>5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-PROCESO-01-V1</u> | 23 |
| PROCESO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD | 23 |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | 23 |
| DIAGRAMA DE FLUJO | 25 |
| <u>5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-PROCESO-02-V1</u> | 26 |
| PROCESO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INTRA E | |

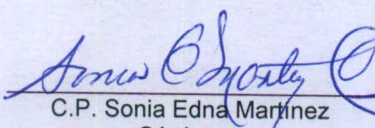
Elaboró

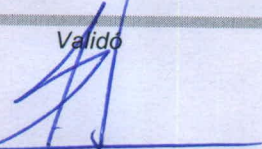
Revisó

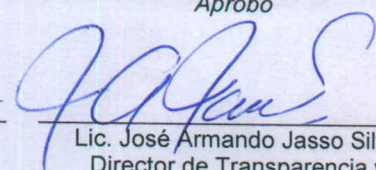
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 3 de 41 |

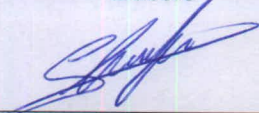
| | |
|--|----|
| INTERINSTITUCIONAL | |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | 26 |
| DIAGRAMA DE FLUJO | 29 |
| <u>5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-PROCESO-03-V1</u> | 31 |
| PROCESO DE GENERACIÓN, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | 31 |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCESO | 31 |
| DIAGRAMA DE FLUJO | 34 |
| IX ANEXOS | 36 |
| <u>5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-FORMATO-01-V1</u> | 37 |
| HERRAMIENTAS | 38 |
| <u>5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-FORMATO-01-V1</u> | 40 |
| AVISO DE PRIVACIDAD | 41 |

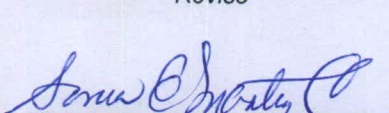
Elaboró

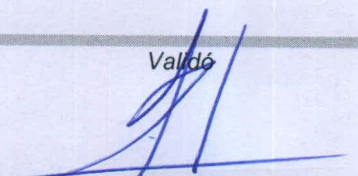
Revisó

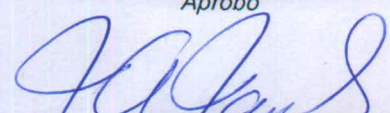
Validó

Aprobó


 Lic. Samantha Emanuell
 Sánchez Saldívar
 Coordinadora de Estrategia y
 Planeación de Seguridad.


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Lic. Gerardo Guadalupe
 Escamilla Vargas
 Secretario de Seguridad Pública


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y
 Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 4 de 41 |

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Elaboró

Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UJI-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 5 de 41 |

II. INTRODUCCIÓN

El presente manual de procedimientos de la Unidad de Investigación e Inteligencia tiene el propósito de ser un instrumento de información para la toma de decisiones estratégicas en materia de prevención del delito y garantizar la seguridad pública de los ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Como proceso la inteligencia entiende los procedimientos para la obtención y la valoración de la información. Como producto, es el resultado de la información reunida y que ha sido sometida a un proceso intelectual. Por último, la inteligencia puede referirse como organización, quienes serían la unidad o unidades que recaban y transforman la información.

La importancia de prevenir y desincentivar la criminalidad, a través de su estudio y análisis ha hecho surgir la necesidad de establecer unidades especializadas. En ese sentido, este manual de procedimientos permitirá a la Unidad de Investigación e Inteligencia identificar con claridad, los procesos, las funciones y responsabilidades de las actividades que se gestionen en materia de Delitos patrimoniales en naturaleza de robo. Se establecerán las políticas de operación y procedimientos que la Unidad de Investigación e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de San Pedro Garza García, utilizara para entender, analizar y procesar la información que se obtenga del trabajo de campo y de investigación.

Por ser un documento de consulta frecuente, este manual de procedimientos deberá ser actualizado cada año, o en su caso, cuando exista algún cambio relevante para la gestión de los procedimientos de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

III. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer un proceso integral de los lineamientos operativos a realizar por el personal de la Unidad de Investigación e Inteligencia, para la generación de productos operables de análisis táctico y estratégico, los cuales permitirán desarrollar las estrategias pertinentes para la toma de decisiones en materia de seguridad y prevención del delito en el ramo de Delitos Patrimoniales en el municipio.

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

A. Constitucional

- i. Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos.

Elaboró

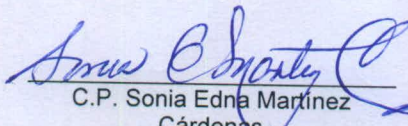
Revisó

Validó


Aprobó



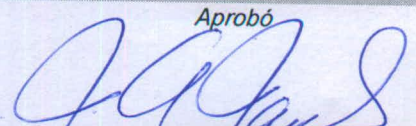
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 6 de 41 |

B. Normativa Federal

- a. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- b. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- c. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- e. Ley General de Archivos.
- f. Código Nacional de Procedimientos Penales.

C. Normativa Local

- a. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- b. Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- c. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- d. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- e. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- f. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- g. Convenio General de Colaboración Fiscalía General de Justicia del Estado y Municipios.

D. Normativa Municipal

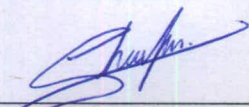
- a. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- c. Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d. Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- f. Reglamento de Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g. Reglamento de Entrega-Recepción para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- h. Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- i. Reglamento Municipal Anticorrupción de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- j. Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- k. Manuales aplicables a la Secretaría de Seguridad Pública.

Elaboró

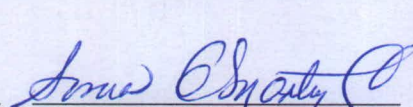
Revisó

Validó

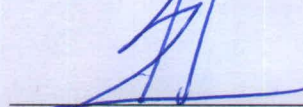
Aprobó



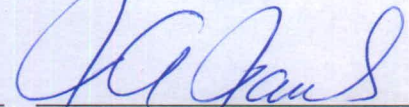
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 7 de 41 |

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente Manual, son aplicables al personal de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García y para cualquier servidor público municipal involucrado en el desarrollo de los procesos aquí descritos.

VI. DEFINICIONES

Abuso de confianza: El artículo 381 del Código Penal del Estado define dicho delito como el que: *comete el delito de abuso de confianza, el que con perjuicio de alguien disponga para sí o para otros de cualquier cosa mueble, ajena, de la que se le haya transferido la tenencia y no el dominio.*

Agenda: Identificación de eventos deseados o no deseados para la formulación de líneas de acción focalizadas.

Análisis de video: Acto que consiste en que el investigador, al obtener las videograbaciones de los hechos delictivos, inspeccione el contenido del mismo, a fin de realizar un seguimiento e hipótesis del modus operandi del que delinque.

Objetivo: Objetivo de la Unidad de Investigación e Inteligencia, focalizar sus recursos en generar inteligencia útil, veraz, pertinente y estratégica para brindar soluciones a una problemática específica.

Estatus de la Unidad: Estado en el que se encuentra la Unidad de Investigación e Inteligencia respecto a la información que se tiene, recursos con los que cuenta y aquellas necesidades que sean identificadas.

Delito: Es toda conducta que ocasiona daños en una esfera jurídica ajena y la cual, derivado de la voluntad consciente o inconsciente de un hombre, que se traduce en una acción u omisión que está en contra de la ley penal.

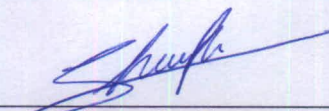
Delito de carácter patrimonial: Es toda aquella conducta ilícita que ocasione daños en su patrimonio a un tercero, como lo son el ROBO, FRAUDE y ABUSO DE CONFIANZA

Elaboró

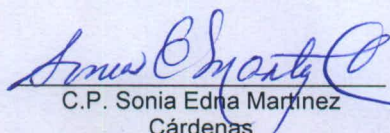
Revisó

Validó

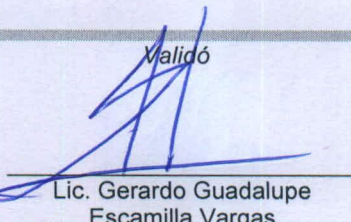
Aprobó



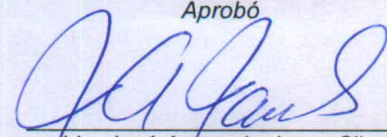
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 8 de 41 |

Entrevista: Acto que consta en recopilar las diversas declaraciones de víctimas y testigos, con relación a la descripción de cómo ocurrió el hecho delictivo que se investiga.

Fraude: El artículo 385 del Código Penal del Estado define dicho delito como: *comete el delito de fraude quien engañando a uno o aprovechándose del error en que este se halle, se haga ilícitamente de una cosa o alcance un lucro indebido.*

IPH: Se refiere al Informe Policial Homologado.

Indicios: Son los vestigios de cualquier tipo, como huellas, manchas, objetos e instrumentos, encontrados en el lugar de los hechos.

Inspección: Acto que consiste en utilizar los sentidos, con el objeto de ubicar el estado que guardan las personas, objetos o lugares y así descartar o relacionar distintas acciones con el evento que se ventila.

Instrumento del delito: Objeto material que fue utilizado para cometer un ilícito.

Inteligencia Policial: Consta en la actividad de campo realizada por elementos operativos, con la finalidad de crear y obtener diversas fuentes de información relacionada a la actividad criminal de una zona geográfica, la cual posteriormente se procesará en un producto analítico que sirve para determinar, los patrones, modus operandi de delincuentes, bandas, identificación y localización de presuntos responsables, esto con la finalidad de reforzar las medidas preventivas y de seguridad de dicha zona.

Investigación: Trata de que el Investigador, realizará diversos lineamientos e indagatorias relacionadas al hecho delictivo, con el objetivo de hacer constar la información y datos de prueba que sirvan como sustento para la persecución penal y las cuales se registrarán por el CNPP y el convenio establecido entre Fiscalía y Municipios.

Localización: Es la acción mediante la cual deriva un procesamiento en un lugar de hechos o del hallazgo, se ubican indicios, evidencias, objetos, instrumentos y herramientas relacionadas con el delito.

Municipio: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Plan de Búsqueda: Determina la manera en que se realizará la búsqueda de información para la generación de información.

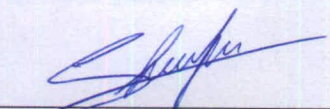
Recolección de Indicios: Consiste en la acción que tiene que realizar el agente investigador, en el lugar de los hechos, asegurar y suministrar los diversos indicios encontrados, así como de aquellos que hayan sido ignorados o no percatados por el primer respondiente, y los

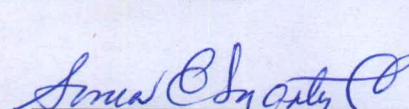
Elaboró

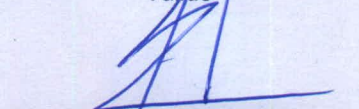
Revisó

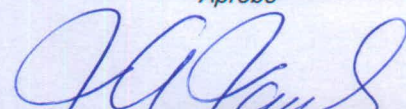
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|---------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 9 de 41 |

cuales se pueden obtener de distintas formas como por ejemplo que lo otorgue un testigo o la propia víctima.

Robo: El artículo 364 del Código Penal del estado define dicho delito como *el que se apodere de una cosa mueble, ajena, sin el consentimiento de quien tenga derecho a disponer de ella.* Cabe mencionar que dicho delito patrimonial, tiene diversas modalidades, las cuales serán descritas a continuación y se enfatizará sobre aquellas que son conductas reiteradas en municipio.

Robo calificado en su modalidad casa habitación: Es aquella conducta ilícita, en la cual el sujeto activo ingresa a una casa habitación, con la intención de apoderarse de algún objeto material, sin tener el derecho de esta, dicha acción puede ser con o sin violencia. La calificativa antes mencionada se regula en el artículo 374 Fracción I del Código Penal.

Robo calificado en su modalidad de negocio o lugar cerrado: Conducta ilícita que consta en que el sujeto activo tras encontrarse en el interior de un comercio, parque, edificación cerrada, no destinada para habitación, consume un apoderamiento de objeto ajeno a sus derechos, dicha acción puede ser con o sin violencia. La modalidad antes descrita, está regulada en el artículo 374 fracción II del Código Penal.

Robo calificado en su modalidad a vehículo: Es la conducta antijurídica, que consta en apoderarse de un vehículo ajeno, sin consentimiento de quien tiene derecho a disponer de ello, dicha conducta suele ser en vía pública o propiedad privada, con acciones orientadas a ejercer en ocasiones la violencia y en otras, sin necesidad de esta. Dicha conducta está regulada en el artículo 364 en relación al 374 último párrafo del Código Penal del Estado de Nuevo León.

Robo ejecutado con violencia: Es la conducta con la intención de apoderarse de algún bien ajeno, incurriendo en agresiones físicas o morales, la misma puede variar en su modalidad ya que puede consumarse en una casa habitación, comercio, lugar cerrado o incluso para la obtención de un vehículo. Regulado por el artículo 371 del Código Penal.

Robo a interior de vehículo: Acción dolosa por parte del sujeto activo, en el cual realiza un apoderamiento de cosas ajenas al mismo, del interior de un vehículo automotor. Cabe mencionar que de dicha conducta no se desprende como tal una modalidad o calificativa, por el contrario, esta es considerada como un robo simple, ya que la legislación no le categoriza su propia modalidad, sin embargo, por cuestiones de usos estadísticos y costumbres sociales. Le otorgamos la categoría al hecho mencionado, ya que el modo de operar resulta ser de consideración especial.


Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

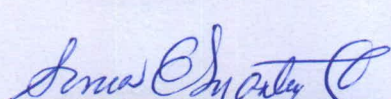
Elaboró


Revisó

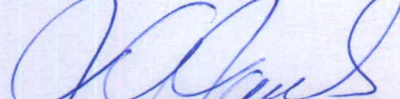
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 10 de 41 |

Tipos de análisis de Información: Son todas aquellas descripciones y características del tipo de incidencia criminal en una zona y los cuales se describen con mayor detalle en el presente manual, en su apartado XI.

VII. POLÍTICAS GENERALES

A. DEL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

1. La responsabilidad del funcionamiento y operación de la Unidad de Investigación e Inteligencia estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública.
2. La Unidad de Investigación e Inteligencia, gestionará la información recopilada sobre los delitos de su jurisdicción.
3. La Unidad de Investigación e Inteligencia se ubicará en el Centro de Comando (C2); Dirección: Lázaro Cárdenas 2232, CP 66278 Valle Ote. San Pedro Garza García, N.L.

B. DE LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

4. Recopilar la información recibida por las distintas fuentes de información, ya sean externas, internas, cerradas o abiertas;
5. Analizar la información delictiva de su injerencia del Municipio;
6. Generar productos operables para la toma de decisiones en materia de seguridad y prevención del delito;
7. Desarrollar con los datos de inteligencia que han procesado, estrategias y recomendaciones operativas, tácticas y estratégicas para los usuarios finales (altos mandos o encargados de investigación).

C. DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA.

8. La Unidad de Investigación e Inteligencia de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

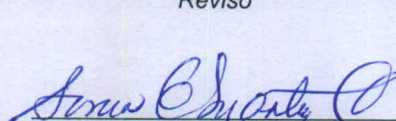
Elaboró


Revisó

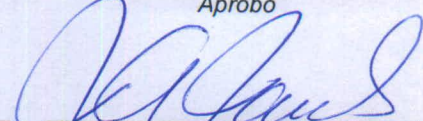
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 11 de 41 |

- Analistas delictivos
- Jefe de grupo encargado de supervisar y apoyar a los analistas delictivos.
- Un encargado de la Unidad, el cual tendrá la responsabilidad de validar el análisis generado, supervisar las labores de los jefes de grupo y de ser necesario consultar la información a la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad.

9. En caso de que las actividades de servicio muestren las necesidades de asignar mayor o menor personal para mejorar y mantener la operación, la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. realizará lo necesario para subsanar la situación y hacer más eficiente la operación de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

D. COMPETENCIAS.

10. Secretario

- Validar la planeación de la operación de la Unidad de Investigación e Inteligencia.
- Autorizar enlaces intra o interinstitucionales.

11. Coordinador de Estrategia y Planeación de Seguridad

- Evaluar, coordinar e integrar el análisis y la operación de la Unidad de Investigación e Inteligencia.
- Gestionar los enlaces municipales de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

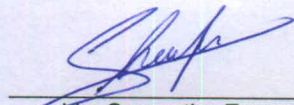
12. Encargado de la Unidad de Investigación e Inteligencia

- Planear, evaluar, gestionar y ejecutar las estrategias necesarias para la generación de inteligencia y la investigación de los eventos delictivos de su competencia.

E. POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

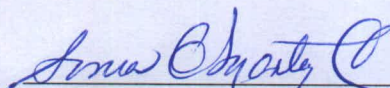
13. Toda la información que se solicite y/o genere relacionado con el proceso de las investigaciones que se realicen a través de la Unidad de Investigación e Inteligencia, deberá ser única y exclusivamente para obtener información para la toma de decisiones estratégicas en materia de prevención del delito y garantizar la seguridad pública de los ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por lo tanto deberá ser resguardada y custodiada a través del "Aviso de Privacidad", (Anexo 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-FORMATO-12-V1) mismo que deberá estar colocado en un lugar visible.

Elaboró



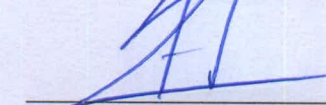
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

Revisó



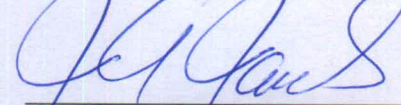
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 12 de 41 |

F. DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN.

14. La etapa de difusión para la Unidad consistiría en realizar una remisión formal de los productos, generados mediante el proceso de análisis, al usuario final definido para la toma de decisiones y solución del problema dentro del marco de sus facultades que aqueja al municipio (La Coordinación de Estrategia y Planeación para el seguimiento o difusión mientras que el Secretario de Seguridad Pública se encargaría de la ejecución o explotación). Para que la difusión sea efectiva es importante conocer la naturaleza de los productos y definir las características que debe reunir el producto conforme a las necesidades del tomador de decisiones. Como ejemplo de las características del producto, a continuación, se presentan algunos de los requisitos que deben reunir para ser operables:

- Ejecutivo
- Claro
- Confiable
- Pertinente
- Consistentes
- Oportuno
- Relevante

15. Asimismo, los productos deberán ser clasificados de acuerdo al enfoque o al contenido que será utilizado por el tomador de decisiones. De lo anterior, se propone que los productos sean clasificados tomando en cuenta lo siguiente:

- Confidencialidad
- Urgencia

G. EVALUACIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y RECOMENDACIONES.

16. La etapa de evaluación consta en la medición cualitativa y cuantitativa de los resultados de las estrategias realizadas por parte de los usuarios finales, así como de la utilización de los procedimientos operados por el personal de la Unidad. Mediante el proceso de evaluación se generará una retroalimentación acerca de la toma de decisiones implementadas por parte de los distintos usuarios y se replanteará la necesidad de ejecutar nuevas estrategias y líneas de acción en conjunto con las demás autoridades.

17. El desempeño de la Unidad de Investigación e Inteligencia deberá ser medido y/o evaluado por la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad con base en lo siguiente:

- Lo que se produce.

Elaboró

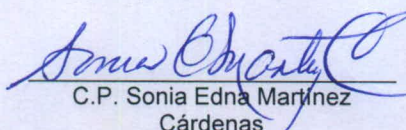
Revisó

Validó

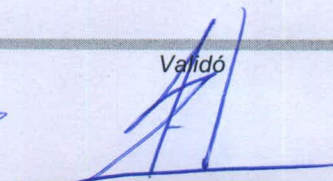
Aprobó



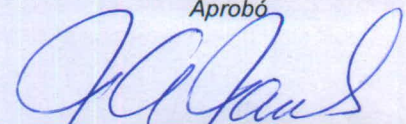
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 13 de 41 |

- Los datos que se utilizan y/o explotan.
- Cómo la información está siendo producida y utilizada.
- Quién está produciendo y usando la información.

18. La finalidad de la evaluación es desarrollar memoria institucional y la documentación de procesos y resultados que conlleven a la generación de buenas prácticas en la Unidad de Investigación e Inteligencia.
19. La retroalimentación y las recomendaciones consiste en asegurar que la información ha sido procesada de forma integral a través de los resultados y señalar aquellas áreas de oportunidad que sean detectadas de acuerdo a la medición de desempeño con el fin de brindar un análisis de calidad en la Unidad de Investigación e Inteligencia. Para esto se realizará una reunión donde sea posible ver los indicadores y el progreso de las actividades que sean de encargo en la Unidad.

H. PRODUCTOS.

20. En el marco de sus funciones y operación de los procedimientos, el personal de la Unidad de Investigación e Inteligencia contará con el acceso a los productos generados por el C4i a través del análisis de la información obtenida. Para los productos se remite al *MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD* en el décimo apartado de dicho documento se explican los productos que tendrán acceso en esta Unidad para la investigación de los hechos.
21. Como producto elaborado por la Unidad serán sus carpetas de investigación por folio de evento.

a) Carpetas de Investigación. (Por evento)

Formato en donde se plasma información detallada sobre los eventos que se reciben. En estas se debe de establecer los datos del evento y una descripción o narrativa. Debe de manejarse un estatus de estas carpetas donde se establezca si son carpetas: Archivadas, activas, pendientes o resueltas.

I. TIPOS DE ANÁLISIS Y PREVENCIÓN FOCALIZADA.

TIPOS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

22. Los procedimientos en cuestión del análisis y prevención focalizada, corresponden a la fase en donde se seleccionan, integran e interpretan los datos a fin de la generación de productos de análisis de investigación criminal táctico y estratégico, o bien, para el

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 14 de 41 |

desarrollo de estrategias para la prevención del delito. A continuación, se presentan algunos de los conceptos que engloban los tipos de análisis que se puede realizar:

- a. **ANÁLISIS ESTRATÉGICO**
 - Análisis de tendencias delictivas
 - Agenda de riesgos
 - Proyección espacial del riesgo
 - Análisis de Operaciones
 - Análisis del Problema
- b. **ANÁLISIS TÁCTICO**
 - Análisis de Patrones delictuales
 - Análisis de Perfil de víctimas u objetivos
 - Análisis del modus operandi
 - Análisis de Estadística delictiva y vial
 - Análisis de rutas
- c. **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**
 - Identificación de necesidades institucionales
 - Gestión de recursos humanos y logística de patrullaje
- d. **ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN**
 - Criminal
 - Búsqueda de información
 - Análisis reticular (individuos y bandas delictivas)
- e. **ANÁLISIS POR RELEVANCIA DE INCIDENTES**
 - Grado de relevancia

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE ANÁLISIS

23. **ANÁLISIS ESTRATÉGICO:** El análisis estratégico consiste en un estudio acerca de las causas de los delitos, la delincuencia y fenómenos asociados con una perspectiva de largo plazo, centrándose en las variaciones, tendencias, magnitudes, desplazamiento delictual, intensidad e impactos que tiene la criminalidad sobre el territorio específico y su población.

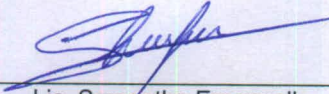
- a. **Tendencias delictivas:** Las tendencias delictivas se conforman de información numérica y estadística que muestra la dirección y velocidad de cambio de la incidencia delictiva a través del tiempo o la consistencia de su comportamiento a través del mismo.

Elaboró

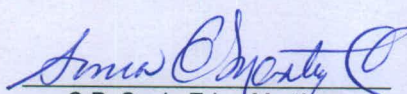
Revisó

Validó

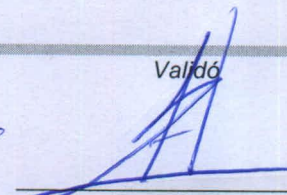
Aprobó



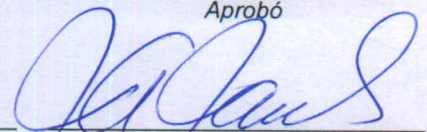
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 15 de 41 |

b. Agenda de riesgos: Identifica posibles riesgos y amenazas, así como eventos no deseados para la formulación de líneas de acción focalizadas que permitan adelantarse a este tipo de situaciones.

c. Reporte de análisis espacial de riesgo: Permite identificar los factores de riesgo en un polígono de actuación para delimitación de zonas prioritarias, lo cual permitirá generar despliegues operativos y estrategias focalizadas de prevención. Este tipo de análisis busca saber dónde ocurrieron los hechos, además qué elementos espaciales transforman a ciertos lugares en escenarios criminales, tomando en cuenta aspectos dinámicos estáticos del escenario.

d. Análisis de Operaciones: Este tipo de análisis se enfoca en el estudio de las intervenciones con una perspectiva de planificación y evaluación, tomando en cuenta la cantidad de personal empleado, los procesos de apoyo y soporte, eficiencia y eficacia de los equipos técnicos, precisión de los insumos analíticos, entre otros recursos organizacionales permanentes y temporales utilizados, para establecer si las tácticas fueron acertadas.

e. Análisis del problema: Utiliza tanto datos policiales como investigación detallada en terreno para llegar a las causas y las personas que contribuyen a un problema.

24. **ANÁLISIS ESTRATÉGICO:** A través del análisis táctico se suministra información para asistir al personal operativo (patrullas, oficiales, etc.) en la caracterización de problemas delictivos determinados, con el objeto de lograr la identificación y detención de criminales. Mediante el análisis táctico se permite la producción de los siguientes elementos:

a. Patrones delictivos: Los patrones delictuales son un grupo de dos o más delitos únicos por cumplir un conjunto de características, por ejemplo:

1. Series

o Un grupo de delitos similares que se piensa que son cometidos por el mismo individuo o grupo de individuos que actúan organizadamente.

2. Ola delictual

o Un tipo específico de serie caracterizada por la alta frecuencia de delitos en un período breve, hasta el punto que la actividad delictual parece casi continua.


3. Víctimas atractivas

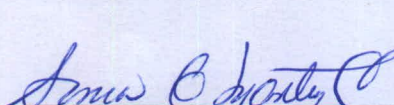
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 16 de 41 |

- Un grupo de delitos cometidos por una o más personas, que involucran víctimas que comparten características físicas similares o conductas similares.
- 4. Producto atractivo
 - Un grupo de delitos cometidos por uno o más individuos en el que un tipo único de propiedad es objeto de robo.
- 5. Zona caliente
 - Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en lugares muy cerca unos de otros.
- 6. Lugar caliente
 - Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en el mismo lugar.
- 7. Escenario Caliente
 - Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos que se relacionan principalmente por el tipo de lugar donde ocurrieron los crímenes.

b. Perfil de víctimas u objetivos

Perfil delictual:

1. Víctima atractiva
 - Un grupo de delitos cometidos por una o más personas, que involucran víctimas que comparten características físicas similares o conductas similares.
2. Producto atractivo
 - Un grupo de delitos cometidos por uno o más individuos en el que un tipo único de propiedad es objeto de robo.

c. Perfil del presunto responsable

Consiste en una hipótesis de la personalidad, características demográficas tales como edad, sexo, raza, nivel socioeconómico, etc.

d. Análisis del modus operandi

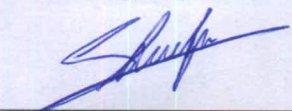
Se analiza la serie de métodos que utiliza un individuo al cometer un acto criminal con la finalidad de no dejar evidencia para que no pueda ser vinculado al acto criminal.

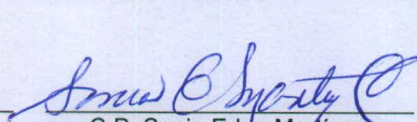
Elaboró

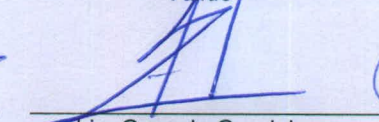
Revisó

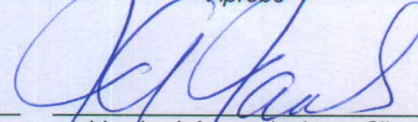
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edra Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 17 de 41 |

e. Análisis de Estadística Delictiva y Vial

A través de la Estadística se identifica la distribución y relación entre los datos numéricos registrados y analizados de manera gráfica, con el propósito de determinar estrategias de combate a la delincuencia.

Los datos se procesan mediante un software especializado para, posteriormente, identificar el comportamiento del delito en un periodo determinado:

- Frecuencia
- Día en que ocurrió
- Hora en que ocurrió
- Zonas de mayor incidencia

f. Análisis de rutas

La finalidad de este análisis es la identificación de los días donde la incidencia delictiva es más alta, los horarios en los que el delito se comete, además de las zonas delictivas y en base a esto identificar riesgos para poder evitarlos y/o prevenirlos en la ruta establecida.

25. **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO:** El análisis delictual administrativo comprende una selección de datos, investigaciones, informes y otros proyectos estadísticos y administrativos y en base en un autodiagnóstico, se busca mejorar el manejo de elementos que contribuyen en los procesos de la Dirección, así como el uso eficiente de los recursos.

a. Gestión de Recursos Humanos y logística de patrullaje

Para hacer más eficiente la gestión de los recursos humanos y materiales con los que cuenta la institución es importante que a través del análisis se realicen observaciones y recomendaciones que puedan apoyar a la toma de decisiones.

26. **ANÁLISIS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL:** Este análisis vincula casos, identifica modus operandi, y, además, de crear perfiles de los infractores según la evidencia y los datos recopilados de las escenas del crimen. El análisis de investigación criminal sirve para obtener información objetiva que permita identificar con precisión los actores en un acto criminal.

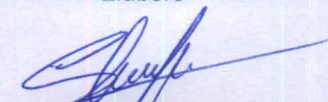
a. Búsqueda de información

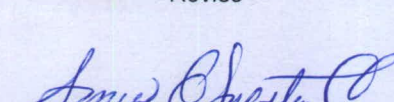
Elaboró

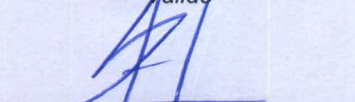
Revisó

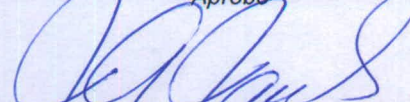
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 18 de 41 |

Tratándose de la investigación en campo, a continuación, se enlistan aquellos actos de investigación que permitan la obtención de información: a) Inspección de persona b) Inspección de vehículo c) Inspección de lugar d) Entrevista a testigos e) Vigilancia de lugares.

b. Análisis reticular

Es el análisis que estudia y relaciona variables por medio de vínculos, ya sea de personas, bandas delictivas o eventos. Su objeto es el estudio de la teoría de redes, la cual consiste en una herramienta para la toma de decisiones que tiene la finalidad de conocer la interacción entre las variables con el estudio de la dinámica generada por medio de diagramas de flujo.

27. **ANÁLISIS POR RELEVANCIA DE INCIDENTES:** Este análisis consiste en identificar aquellos incidentes que requieren de un mayor enfoque dada la incidencia delictiva que se tenga.

a. Grado de relevancia

Para hacer más eficiente la gestión de la Unidad de Investigación e Inteligencia es importante que a través del análisis de la incidencia se determine qué delitos tienen mayor relevancia. Estos pueden ser por: violencia en el incidente, importancia mediática o por alto nivel de incidencia.

b. Medición o importancia de eventos (alto, medio y bajo)

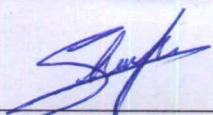
Por otra parte, al hablar de la creación de una Unidad de Investigación e Inteligencia de delitos de Robo, se necesitará para un lapso futuro establecer un método de medición o selección categórica de los asuntos de *alto, medio y bajo impacto*, para esto al momento de la rendición de cuentas se había estado utilizando la sanción punitiva del delito de robo, según el monto afectado equiparado a la sanción por cuotas del artículo 367 del Código Penal vigente en el Estado, el cual regula tres sanciones basadas al monto de lo robado, es decir a consideración e interpretación lógica de la fracción I.- la cual refiere: "CUANDO EL VALOR DE LO ROBADO NO EXCEDA DE DOSCIENTAS CUOTAS, SE IMPONDRÁN DE SEIS MESES A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUARENTA A CIEN CUOTAS". Y considerando que cada cuota se refiere a un salario mínimo de la época actual, hasta esta fecha podríamos decir que el mismo asciende a la cantidad de \$ 123.23 (ciento veintitrés pesos con veintitrés centavos 00/100), por lo que el tabulador a seguir para considerar los eventos de bajo impacto, sería a tomar en cuenta el cálculo aritmético del salario mínimo por el máximo de cuotas de la primera fracción, dando un rango de \$ 24,646.00 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), es decir esta afectación patrimonial será el monto límite para que se considera de bajo impacto.

Elaboró

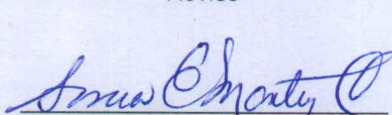
Revisó

Validó

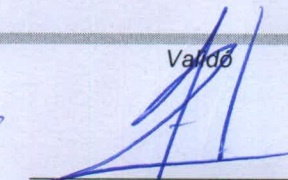
Aprobó



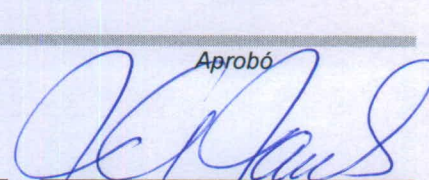
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 19 de 41 |

El mismo método se aplica para determinar las consideraciones y mediciones de los delitos de mediano impacto, pues la fracción II, refiere "SI SE EXCEDE DE DOSCIENTAS PERO NO DE SETECIENTAS CUOTAS, LA PENA SERÁ DE DOS A SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS", por lo cual tras realizar la misma operación aritmética obtenemos que el tabulador máximo de los asuntos de mediano impacto versaran sobre una afectación que ronde los \$ 86,261.00 (ochenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Por último, tenemos que la fracción III, refiere "CUANDO PASE DE SETECIENTAS CUOTAS, LA SANCIÓN SERÁ DE CINCO A QUINCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOSCIENTAS CINCUENTA A QUINIENTAS CUOTAS." En virtud de lo anterior el tabulador para considerar los eventos de alto impacto, serán aquellas cuya afectación patrimonial, sean superiores a \$ 86,261.00 (ochenta y dos mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), así como también se tendrán que considerar aquellos eventos cuya ejecución sea por medios violentos ya que la legislación penal en su artículo 16 Bis, los considera delitos graves.

J. DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

28. Los analistas (tanto del C4i como de la Unidad), jefes de grupo y encargado de la Unidad son los designados para la recolección de información. Serán los responsables de monitorear, recibir e investigar la información derivada de fuentes abiertas y cerradas, estas podrán provenir de manera interna o externa. Dependiendo del caso, deberán de ingresar al sistema informático institucional en donde se centraliza la información con la finalidad de obtener, homologar y clasificar la información de al menos las siguientes fuentes:

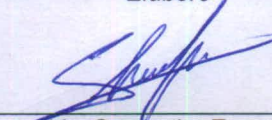
| Fuentes de información | | | |
|------------------------|-----------|---------------------|--|
| Tipo de fuente | Instancia | Fuente | Concepto |
| | Municipal | Dirección Operativa | Informe Policial Homologado (IPH) |
| | Municipal | Jueces Cívicos | Faltas Administrativas a Buen Gobierno y detenidos |
| | Municipal | Policía Vial | Infracciones, accidentes, etc. |

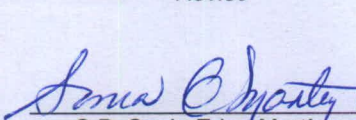
Elaboró

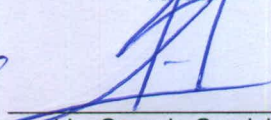
Revisó

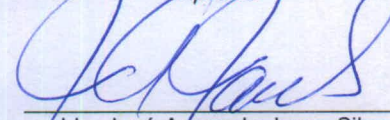
Valdó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 20 de 41 |

| | | | |
|----------|-----------|--|--|
| Cerradas | Municipal | C4 | Reportes, cámaras de seguridad municipal, video de CRPs, grabaciones de llamadas telefónicas e informes. |
| | Estatal | C5 | Reportes al 911, llamadas, egresos de penales, etc. |
| | Estatal | Fiscalía General de Justicia del Estado | Bases de datos |
| | Varias | Otras fuentes intra o interinstitucionales | Información solicitada a instancias en donde se encuentre un vínculo o enlace operativo |
| Abiertas | | Medios de Comunicación | Medios digitales e impresos |
| | | Redes Sociales | Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, WhatsApp, etc. |

29. En esta parte del procedimiento es importante la clasificación de la información mediante el tratamiento de depuración, cotejo y sistematización de datos, con la finalidad generar información de manera fácil de manipular y explotar para el proceso de análisis.
30. Los integrantes de la unidad que recopilan la información deben clasificar de acuerdo a la relevancia, pertinencia y por grado de urgencia, además evaluando la fuente y coherencia de la información recibida contrastada con los datos.
31. Una vez la información sea sistematizada, los analistas podrán detectar los patrones delictivos, para de esta forma proceder a homologar la información y generar los productos más apropiados para la toma de decisiones.

K. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DATOS.

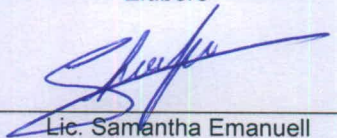
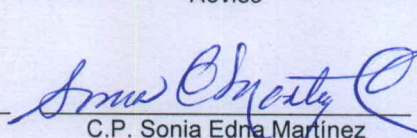
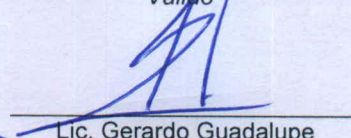
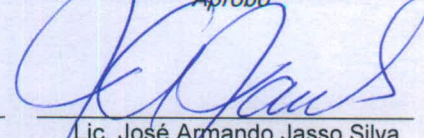
32. Características de los datos:
 - Los datos deben de ser recolectados en forma consistente.
 - Deben de ser datos apropiados para el análisis del delito (es decir, algunas características importantes para el análisis del delito pueden no ser recolectadas dado que no son relevantes para los propósitos oficiales)

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 21 de 41 |

- La información debe de ser reunida de manera oportuna (no seis meses luego de lo ocurrido)
- Los datos deben de ser almacenados por un período adecuado de tiempo para permitir un análisis satisfactorio.

L. BIBLIOGRAFÍA.

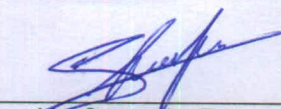
- a. Don McDowell, Strategic Intelligence & Analysis: Guidelines on Methodology & Application, the Intelligence Institute Center, EUA, 1997, pp. 6-8.
- b. Guajardo, G., Maino, V., Rojas, C. y Tudela, P. Recomendaciones y estándares para un análisis criminal más eficaz en organizaciones de prevención del delito y persecución penal en América Latina, Fundación Paz Ciudadana, Motorola Solutions Fundations e International Association of Crime Analysts (IACA), 2015, disponible en línea:
http://colegiodeanalysis.com/pdf/2_FPC_IACA_Recomendaciones_estandares_analisis_criminal.pdf, última revisión: 11 de enero 2017.
- c. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Cifras de incidencia delictiva 1997-2014, Centro Nacional de Información, octubre de 2014, p.1.
- d. Tilley, N. y Laycock, G., De la Prevención del Delito a la Ciencia del Delito. En análisis delictual enfoque y metodología para la reducción del delito, Fundación Paz Ciudadana y Asociación de Analistas Delictuales (IACA), Santiago, Chile, 2010.
- e. Tudela P., Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina Primera, Primera Edición, Santiago, Chile, 2012.
- f. Tudela, P., Introducción al Análisis Criminal Investigativo, 6º Taller de entrenamiento sobre Análisis Delictual, Fundación Paz Ciudadana, Santiago, Chile, 2016.

Elaboró

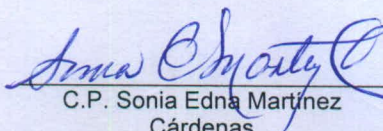
Revisó

Validó

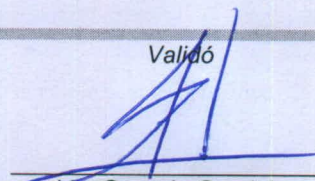
Aprobó



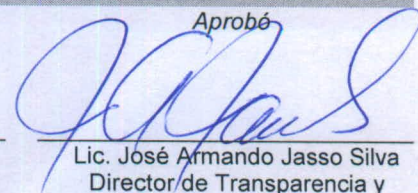
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 22 de 41 |

VIII. PROCESOS

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 23 de 41 |

5310-1000-SSP-UII-MPP-01-PROCESO-01-V1

PROCESO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Para la operación táctica y estratégica de la Unidad de Investigación e Inteligencia se propone que la gestión de la información alimente de manera constante a la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad, iniciando con la planeación para el desarrollo de objetivos en común y la identificación de enlaces intra e interinstitucionales. Posteriormente la Unidad de Investigación e Inteligencia se encargará de la generación del análisis de la información a través de la recolección de la información y la creación de productos operables. Y, finalmente, se realiza la evaluación sobre la explotación de productos de análisis y prevención focalizada, así como de las políticas públicas desarrolladas conforme al objetivo general de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

En ese sentido, se propone la siguiente metodología de gestión de la información.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIFENCIA – Encargado de la Unidad

1. Determina objetivo de la Unidad de Investigación e Inteligencia.
2. Identifica el estatus de la Unidad de Investigación e Inteligencia.
3. Genera la agenda de la Unidad, en donde se establezcan las prioridades y eventos deseados.
4. Identifica las necesidades de operación y de información, con esto establece los recursos con los que se cuenta y los que se necesitan conseguir.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA – Jefes de Grupo

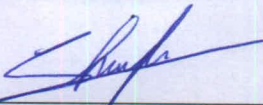
5. Inician plan de búsqueda de información para determinar la manera en que se realizará la investigación necesaria para la generación de información.
6. Definen los enlaces para suministrar información necesaria.

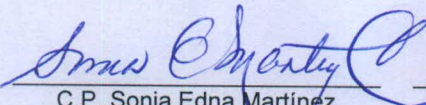
Elaboró

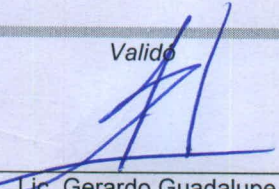
Revisó


Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 24 de 41 |

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA – Analista

7. Recaba e investiga la información.
8. Clasifica la información.
9. Sistematiza y homologa la información.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA – Jefes de Grupo

10. Retroalimenta al Encargado de la Unidad dando difusión e iniciando el proceso de explotación de la información.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA – Encargado de la Unidad

11. Valida que la información que se reciba esté bien trabajada y cuente con todos los datos necesarios.
12. Realiza reunión para retroalimentar a la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad y retroalimentar a la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad.

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD – Coordinador (a)

13. Coordina información que se adjuntará a la herramienta asignada a la Unidad.
14. Realiza reunión con personal operativo para presentar las estrategias y recomendaciones para solucionar la problemática.


FIN DEL PROCESO.

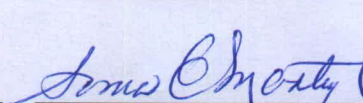
Elaboró


Revisó

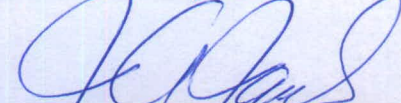
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

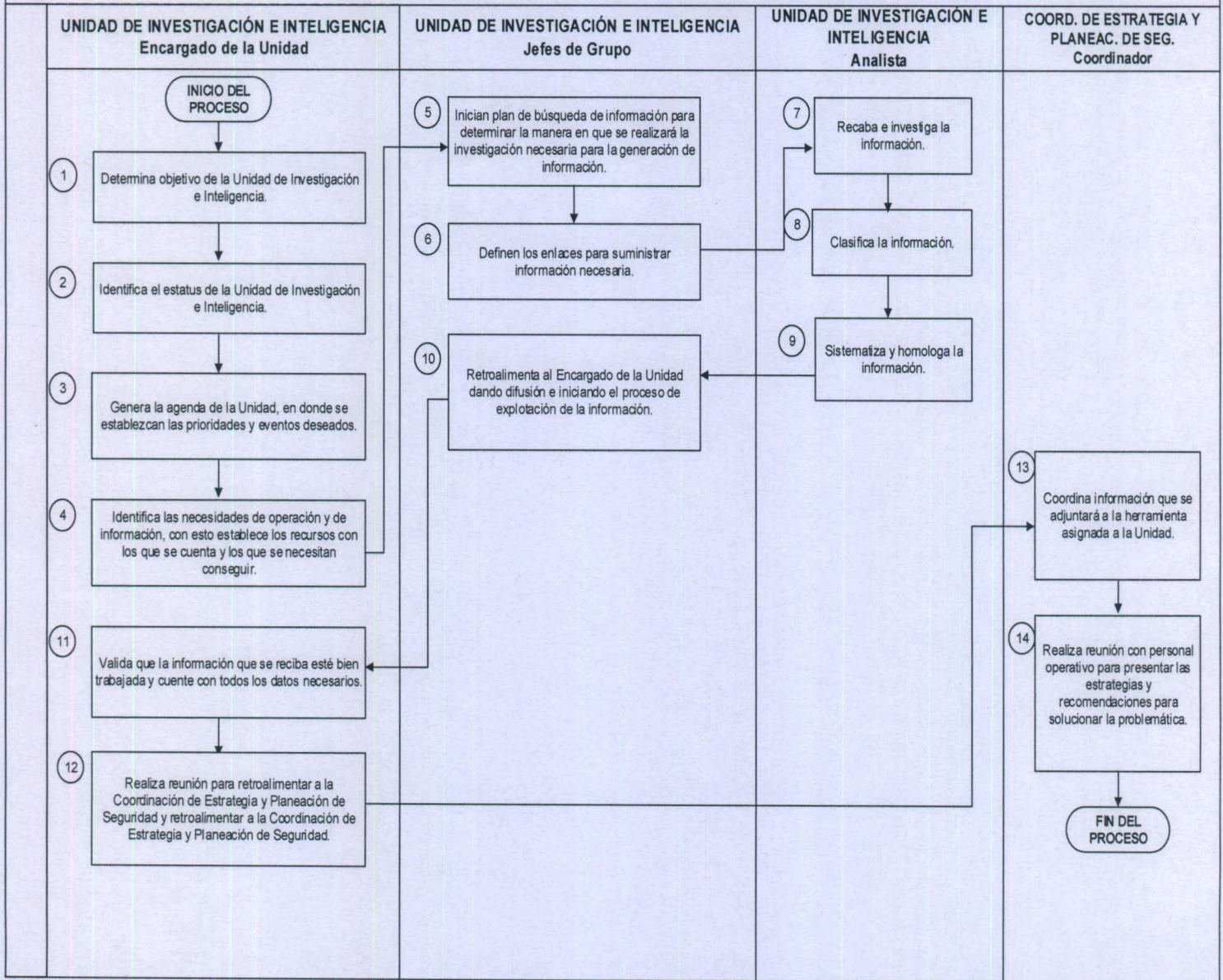

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 25 de 41 |

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD

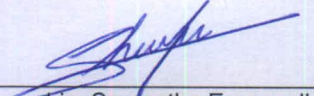


Elaboró

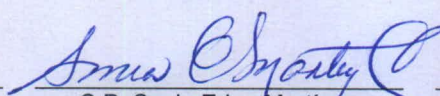
Revisó

Validó

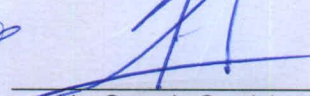
Aprobó



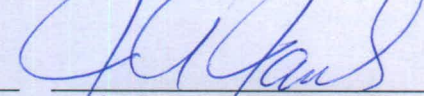
Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 26 de 41 |

5310-1000-SSP-UII-MPP-01-PROCESO-02-V1

PROCESO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Para mayor generación de información, la comunicación entre instituciones crea una mayor colaboración para el desarrollo de convenios y estrategias para el combate a la delincuencia y la disminución de la incidencia criminal. Teniendo esto en cuenta, el proceso de la creación de enlace y la coordinación intra e interinstitucional, procede al desarrollo de productos operables.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA – Encargado de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

1. Identifica cual es el objetivo de la Unidad, razón por la cual requiera de una vinculación con otras instituciones.
2. Identifica el estatus de la Unidad. Con esto se identificará en qué estado se encuentra la Unidad con respecto a la información que se tiene, recursos con los que se cuenta y las necesidades específicas.
3. Realiza la agenda de la Unidad, para formular las líneas de acción focalizada, en que se permita atender todos los asuntos respecto a la misma.
4. Identifica las necesidades de operación e información.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA- Jefe de grupo

5. Inicia plan de búsqueda de información necesaria y no disponible para el desarrollo del proyecto o investigación.
6. Solicita información a áreas encargadas.

¿NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE?

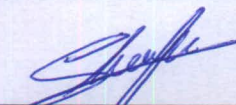
7. Identifica la información necesaria y no disponible para el desarrollo de la investigación; identificando las fuentes de información. (Secretaría u otra Institución).

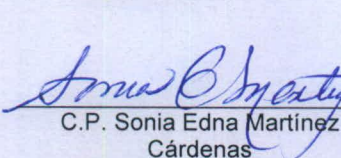
Elaboró

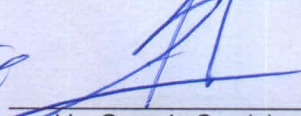
Revisó

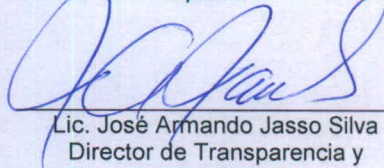
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 27 de 41 |

8. Identifica enlace para la solicitud de información.

¿NO CUENTA CON LA ENLACE OPERATIVO?

9. Solicita al Encargado de la Unidad que se genere un contacto, para poder continuar con el seguimiento adecuado.

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA- Encargado de la Unidad de Investigación e Inteligencia.

10. Plantea la necesidad de crear un contacto con el Coordinador (a) de Estrategia y Planeación de Seguridad, quien es el responsable de gestionar la información entre la Unidad y la Secretaría; así como el vínculo con otras instituciones.

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD – Coordinador (a)

11. Realiza reunión o solicitud de creación de contacto.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA- Titular

12. Analiza la propuesta del contacto.

¿EL SECRETARIO NO APRUEBA CONTACTO INTRA O INTERINSTITUCIONAL?

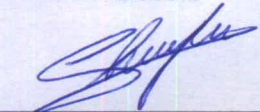
13. Solicita información de otra persona que sea idónea para que funja como contacto de enlace operativo. Pasa a punto 14.

¿EL SECRETARIO APRUEBA CONTACTO INTRA O INTERINSTITUCIONAL?

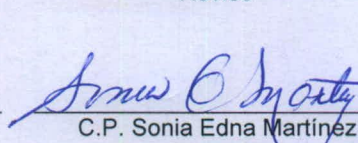
14. Se oficializa la designación de la persona que será contacto como Enlace Operativo intra o interinstitucional y lograr la vinculación que de paso al proyecto o investigación.

FIN DEL PROCESO.

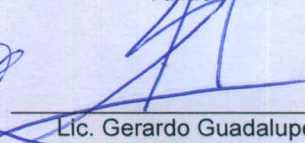
Elaboró


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

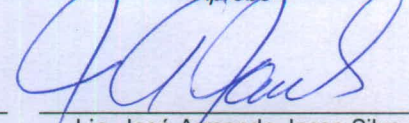
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 28 de 41 |

COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD – Coordinador (a)

¿SÍ CUENTA CON LA ENLACE OPERATIVO?

15. Solicita información a enlace operativo y queda a la espera de recibir la información solicitada.
16. Envía información a la Unidad de Investigación e Inteligencia.

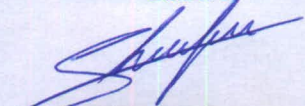
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA- Encargado de la Unidad de Investigación e Inteligencia

¿SÍ CUENTA CON LA INFORMACIÓN SUFICIENTE?

17. Recibe información y se continua con el proyecto o investigación, hasta su conclusión.

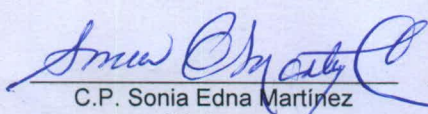
FIN DE PROCESO

Elaboró



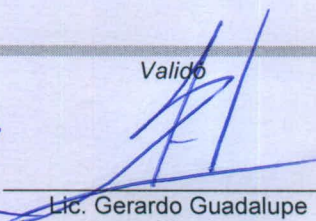
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

Revisó



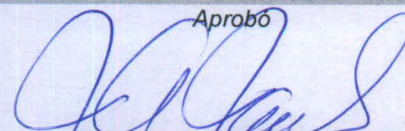
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



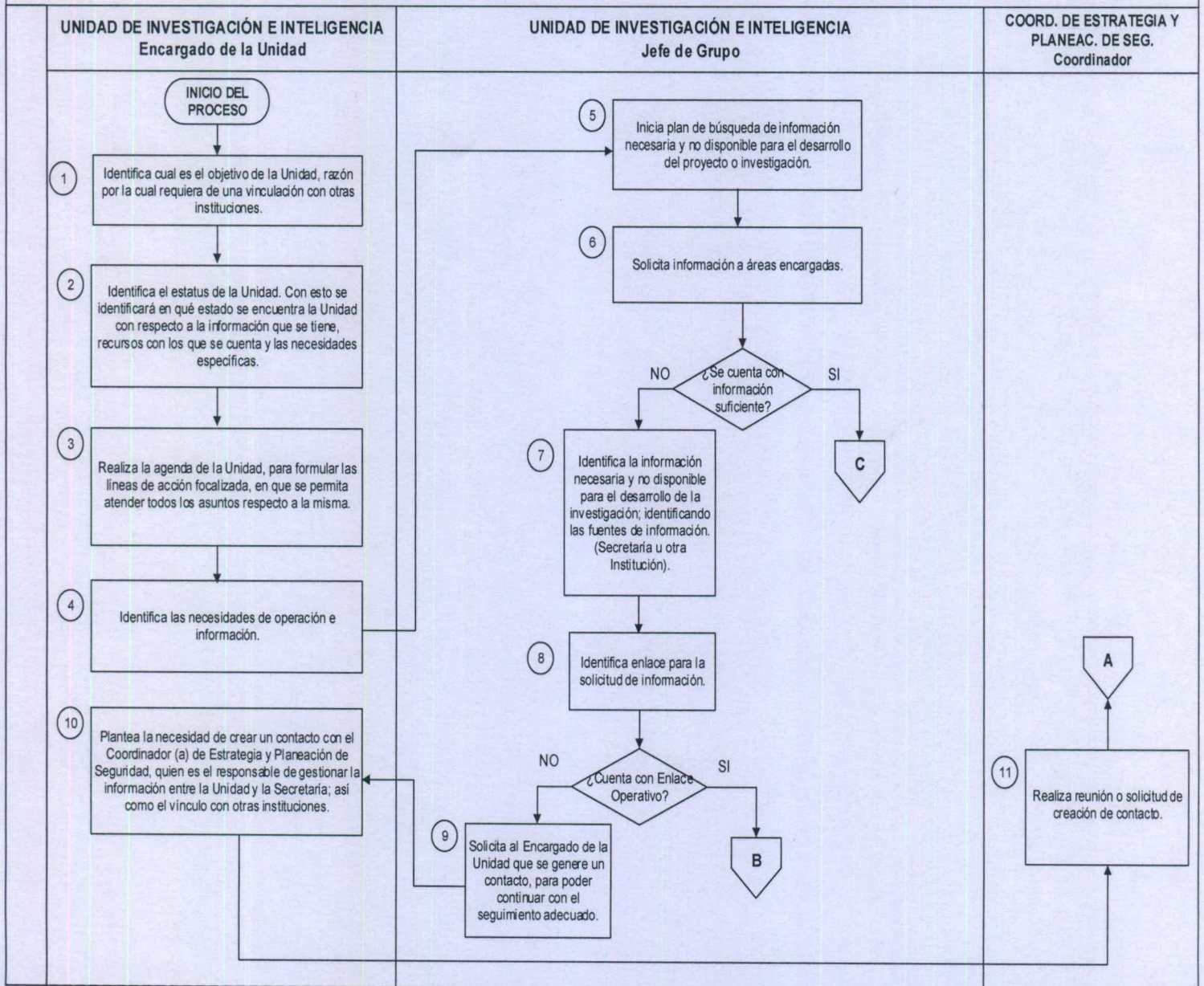
Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 29 de 41 |

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL

HOJA # 1



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

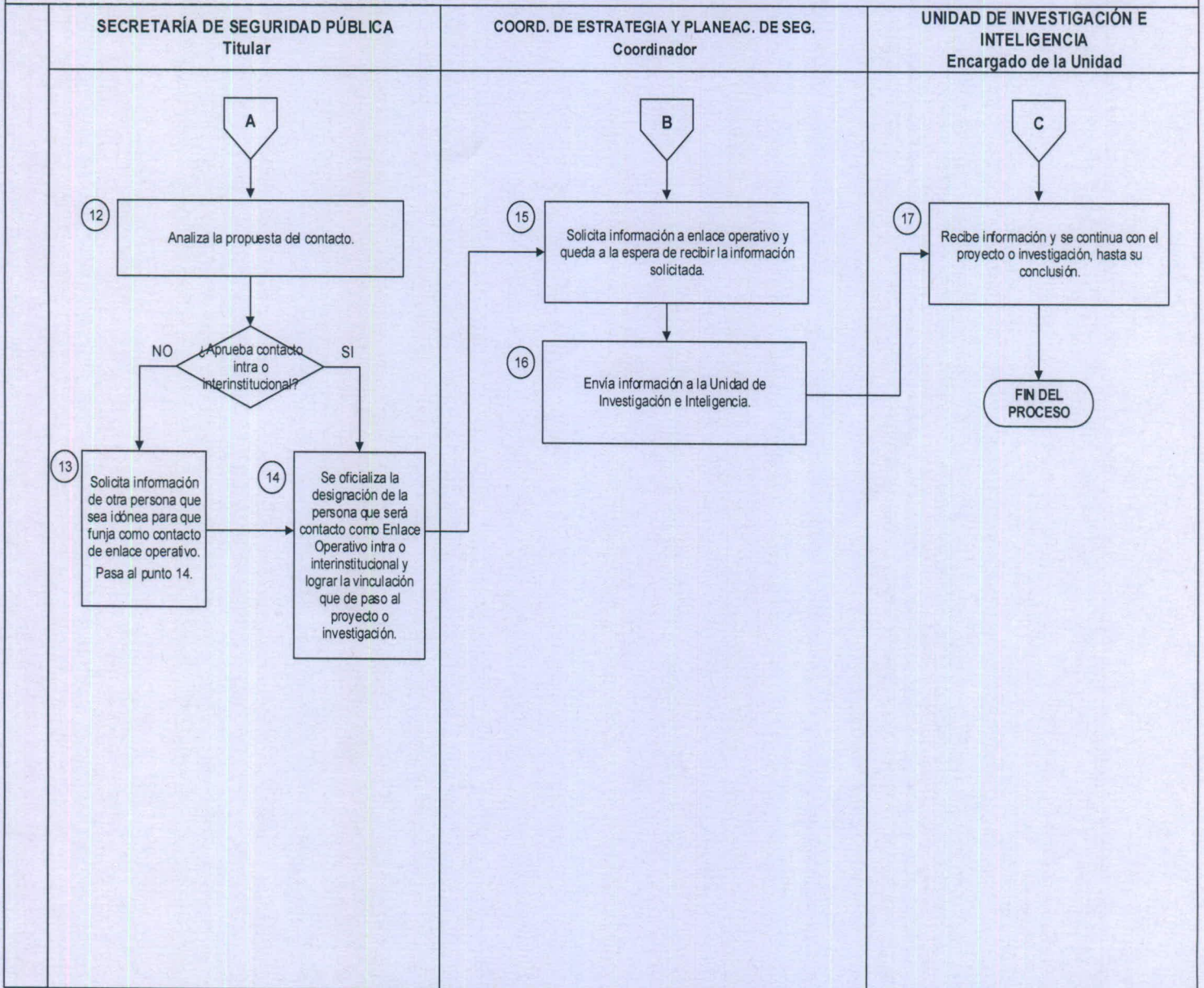
Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 30 de 41 |

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INTRA E INTERINSTITUCIONAL HOJA # 2




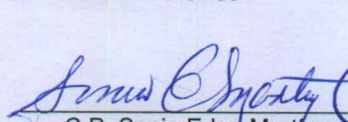
Elaboró

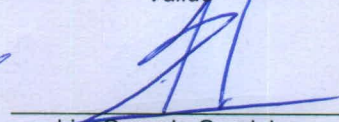
Revisó

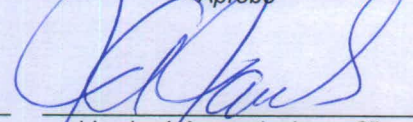
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 31 de 41 |

5310-1000-SSP-UII-MPP-01-PROCESO-03-V1

PROCESO DE GENERACIÓN, RECOLECCIÓN Y
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

El procedimiento de recolección de la información se compone de realizar las actividades relacionadas con la recopilación y clasificación de la información, ya sea mediante la investigación, el monitoreo o la recopilación de información de las distintas fuentes de información que suministren datos a la Unidad de Investigación e Inteligencia.

DIRECCIÓN DE POLICÍA - Director

1. Genera el IPH y/o parte de novedades con toda la información relevante, posteriormente es entregado; el cual es utilizado para integrar las carpetas de investigación del ilícito.

DIRECCIÓN DE POLICÍA – Auxiliar de Dirección

2. Captura información del turno y corrobora la sistematización de la información.

DIRECCIÓN DE TRANSITO – Oficial de Tránsito

3. Genera y entrega la Boleta de Infracción y/o parte de accidente para abastecer el registro de datos.

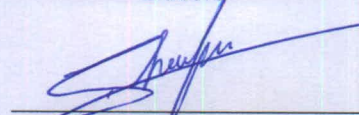
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO – Recepción de Tránsito

4. Recibe y registra información, corroborando la sistematización de la información.

BARANDILLA DE POLICÍA (ÁREA DE DETENCIÓN) - Encargado de turno

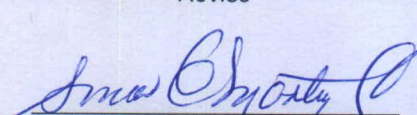
5. Registra ingreso de persona a reclusorio, durante el proceso se registran datos: como edad e información general.

Elaboró



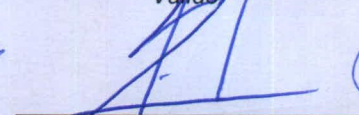
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

Revisó



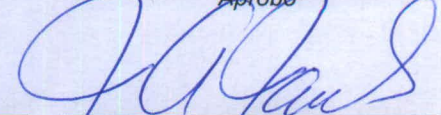
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 32 de 41 |

DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA – Juez Cívico

6. Califica la falta administrativa e impone: multa, arresto o sanción.

CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA (C4i) – Analista del C4i

7. Recibe la base de datos de la Fiscalía General de Justicia del Estado con la información que se va a procesar.
8. Coteja información con otras bases de datos, para depurar la información y así integrar los datos de todas las fuentes.
9. Envía información a la Secretaría de Seguridad Pública para designar al área encargada de continuar con la investigación.
10. Recibe la información del Centro de Coordinación Integral, de Control, Comando, Comunicaciones y Computo del Estado (C5), para con esta cotejar dicha información con las bases de datos de C4i.
11. Procede a depura la información a cargar e integrar la información de todas las fuentes.
12. En el caso de las fuentes abiertas, monitorea dichas fuentes para determinar la información que se va a depurar.
13. Integra la información de todas las fuentes y revisa que la información cargada sea pertinente a lo que se está investigando o clasificando.
14. Entrega la información a través de la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad.

COORDINACION DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD – Coordinador(a)

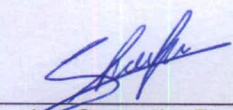
15. Recibe la información de cualquiera de las entidades anteriormente responsables de generarla como la Dirección de Policía, la Dirección de Tránsito, el Área de Detención Administrativa o el Centro de Control, Comando, Comunicación e inteligencia.
16. Transmite la información al Encargado de la Unidad de Investigación e Inteligencia, para que la información sea clasificada y procesada.

Elaboró

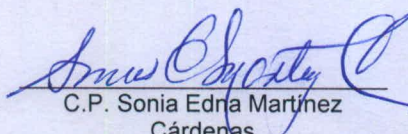
Revisó

Validó

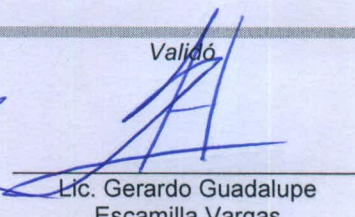
Aprobó



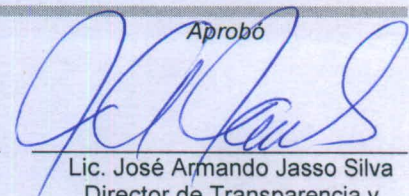
Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.



C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad



Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 33 de 41 |

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA- Encargado de la Unidad

17. Recibe la información proveniente de la Coordinación de Estrategia y Planeación de Seguridad y procede a realizar sus respectivas tareas con dicha información.

FIN DEL PROCESO

Elaboró

Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

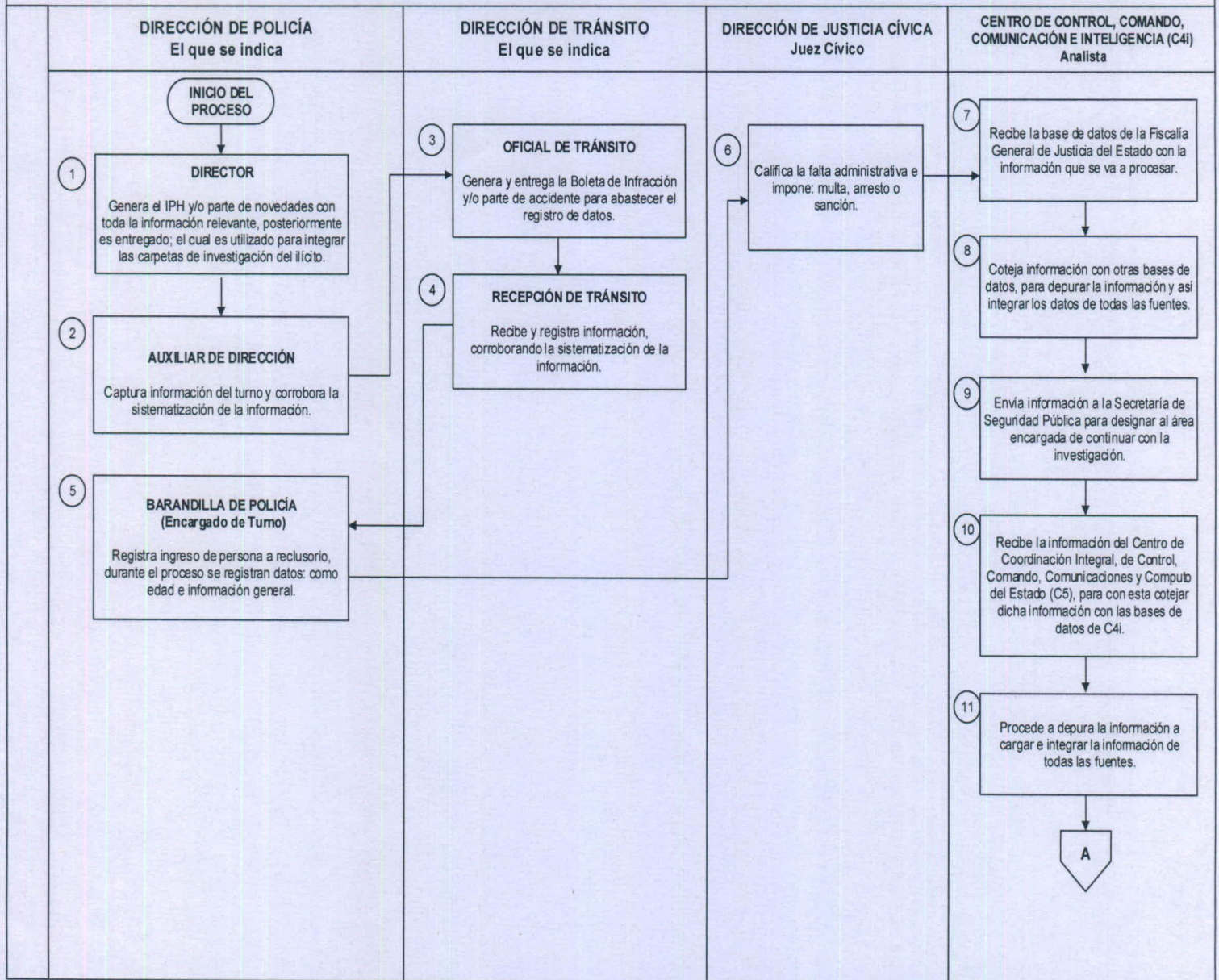
Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 34 de 41 |

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE GENERACIÓN, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN HOJA # 1




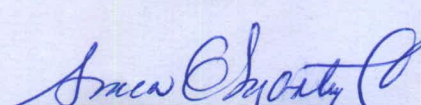
Elaboró


Revisó


Validó

Aprobó


 Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
 Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.


 C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefa de Normatividad


 Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
 Secretario de Seguridad Pública


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y Normatividad



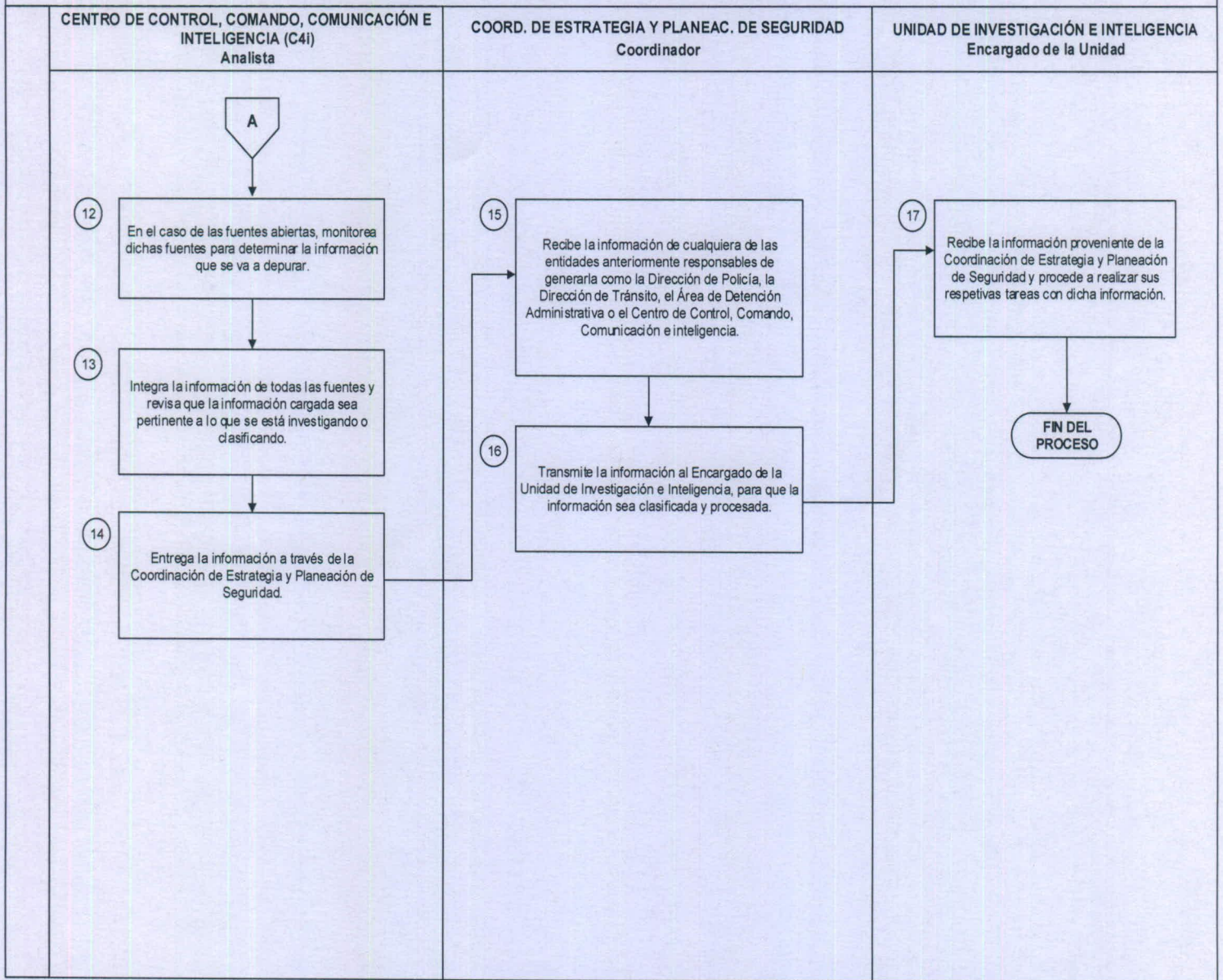
GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 35 de 41 |

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE GENERACIÓN, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN HOJA # 2



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 36 de 41 |

IX. ANEXOS

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldivar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 37 de 41 |

5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-
FORMATO-01-V1

“HERRAMIENTAS”

Elaboró

Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 38 de 41 |

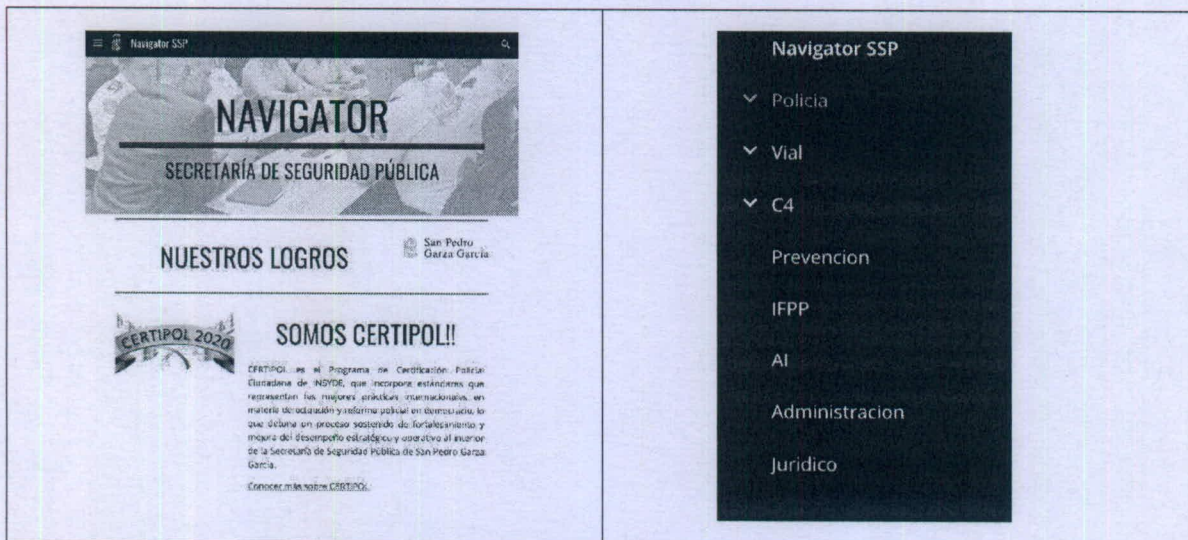
NAVIGATOR.

Herramienta que aglomera la información semanal más relevante sobre los indicadores de seguridad. Cumple con recopilar la información de: Policía, Policía Vial, C4i, Prevención del delito, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP), Asuntos Internos, Administración y Jurídico. Es de uso informativo para la Unidad de Investigación e Inteligencia e Inteligencia.

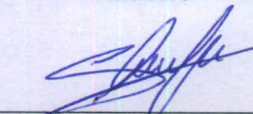
Entre sus características esta:

- Información Relevante
- Información Actualizada cada doce horas, siendo en horarios de: 07 horas y 19 horas del día.
- Organizado en Semanas
- Organizado en Áreas: Policía, Policía Vial, C4i, Prevención del delito, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP), Asuntos Internos, Administración y Jurídico.

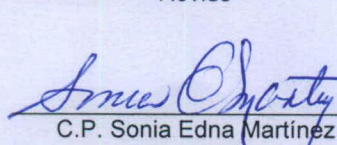
Ilustrativos



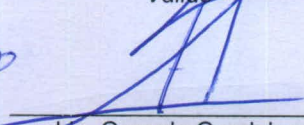
Elaboró


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

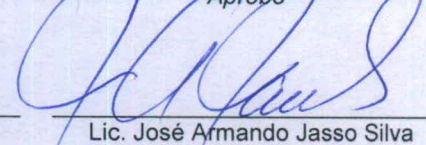
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

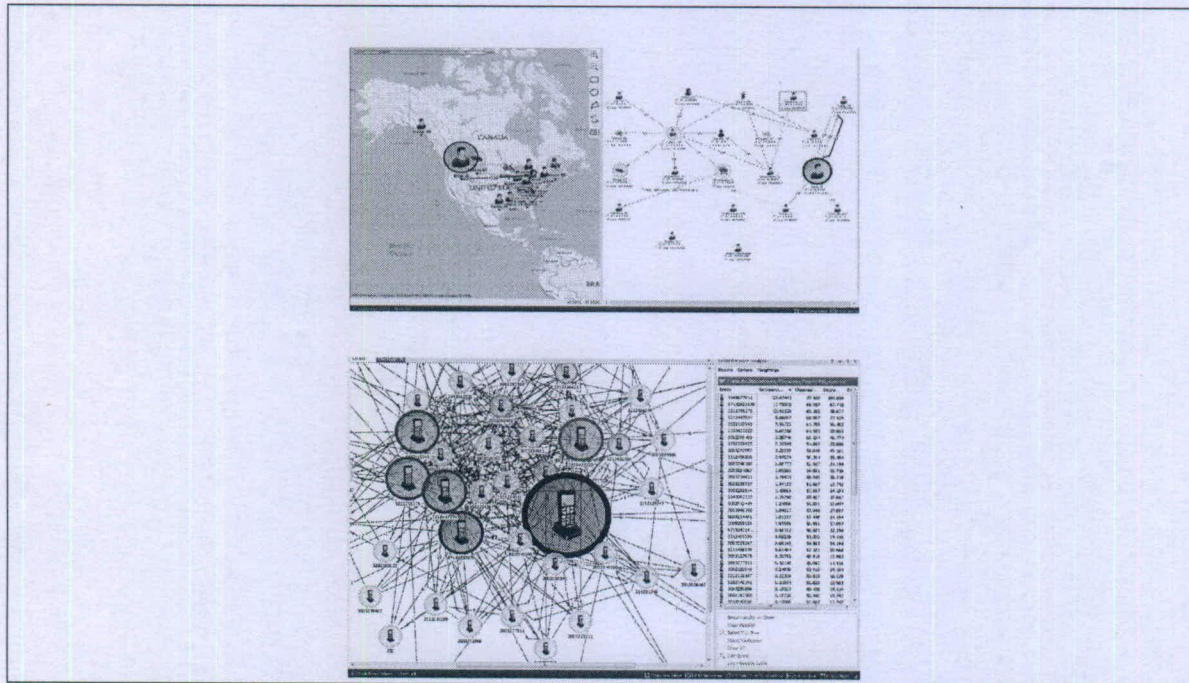
MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 39 de 41 |

ANALYST NOTEBOOK I2

Herramienta que se utiliza para la realización de Redes de Vínculos y para el análisis de datos e investigación, tiene el propósito de ayudar a los analistas e investigadores a descubrir patrones y tendencias. Será de uso exclusivo de la Unidad de Investigación e Inteligencia como su principal herramienta de trabajo, otras instituciones no tendrán acceso a la herramienta para utilizarse de manera productiva (generar productos), en dado caso de tener acceso será únicamente para proveer de información a la herramienta no para realizar análisis.

Ilustrativos



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar
 Coordinadora de Estrategia y Planeación de Seguridad.

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
 Jefa de Normatividad

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
 Secretario de Seguridad Pública

Lic. José Armando Jasso Silva
 Director de Transparencia y Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA


UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 40 de 41 |

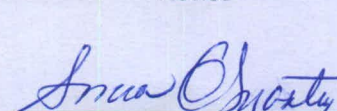
5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-01-
FORMATO-01-V1

“AVISO DE PRIVACIDAD”

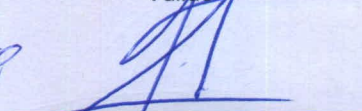
Elaboró


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.

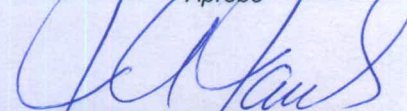
Revisó


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó


Lic. Gefardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública

Aprobó


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA**

| Clave de manual | Emisión | Fecha última versión | Página |
|----------------------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| 5310-1000-SSP-CEPS-UII-MPP-15-V1 | 16 de diciembre de 2020 | Primera versión | 41 de 41 |

AVISO DE PRIVACIDAD

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA

Con fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados hacemos de su conocimiento que el municipio de San Pedro Garza García con domicilio en Juárez y Libertad s/n Centro de San Pedro Garza García, N.L. C.P 66200, es responsable del tratamiento que se les dé a sus datos personales, los que serán incorporados a un sistema de Protección de Datos Personales del Sujeto Obligado en mención.

Su información personal será utilizada para las siguientes finalidades:

Para realizar las labores de investigación obtenida con información necesaria para la toma de decisiones estratégicas en materia de prevención del delito y garantizar la seguridad pública de los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Para el cumplimiento de dichas finalidades se requieren los siguientes:

Datos de Nivel Básico: Identificación, Nombre, Domicilio, Número de Teléfono Particular, Número de teléfono celular, Dirección de Correo Electrónico.

Datos de Nivel Medio: NA.

Datos de Nivel Sensible: NA.

Se informa que usted tiene derecho de Acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos a Rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos, a cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación contractual o servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. Para ello, es necesario que envíe la solicitud en los términos que marca el Título Tercero, Capítulo II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados a: **Lic. Samantha Emanuell Sánchez Saldívar**, Responsable de la Base de Datos Personales en mención y como Encargado al **C. Ernesto Hilario Alberto**, con domicilio oficial en el Edificio C2, Ave. Lázaro Cárdenas No. 2232, Col. Valle Oriente o bien, se comunique al teléfono oficial 8189881100 Ext. 6049 o al correo electrónico oficial samantha.sanchez@sanpedro.gob.mx el cual solicitamos confirme vía telefónica para garantizar su correcta recepción.

En todo momento usted puede revocar el consentimiento que nos ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales, a fin de que dejemos de hacer uso de los mismos.

Domicilio de la Unidad de Transparencia: Independencia # 316, 4° Piso, Centro de San Pedro. C.P 66200, Tel 818400-4439.

Cualquier modificación a este aviso de privacidad podrá consultarlo en el módulo de Transparencia, de la página www.sanpedro.gob.mx

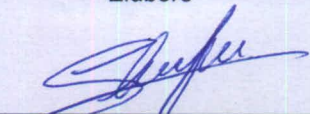
Fecha de última actualización: Diciembre / 2020.

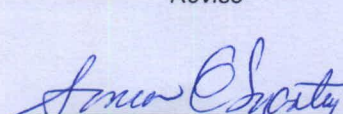
Elaboró

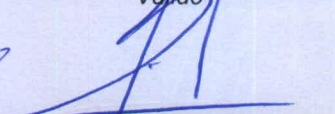
Revisó

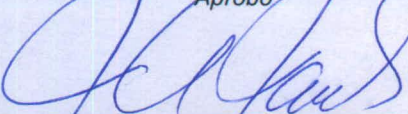
Validó

Aprobó


Lic. Samantha Emanuell
Sánchez Saldívar
Coordinadora de Estrategia y
Planeación de Seguridad.


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad


Lic. Gerardo Guadalupe
Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública


Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad